

REPÚBLICA DE CHILE

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

(Extracto)

AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Padre Hurtado, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | | |
|----|---------------------------------|--|
| 1) | Decreto N° 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Padre Hurtado |
| 2) | Decreto N° 319 del 27/04/2004 | Ampliación Camino a Valparaíso |
| 3) | Decreto N° 565 del 26/07/2006 | Ampliación El Trébol |
| 4) | Decreto N° 861 del 21/11/2007 | Ampliación El Manzano-Pacal |
| 5) | Decreto N° 721 del 29/09/2008 | Ampliación El Manzano-Transex y El Trébol Lote 8-A |

para el sector llamado Parcela 8 El Progreso, comuna de Padre Hurtado, de una superficie aproximada de 4,3 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

| Vértices Ampliación Parcela 8 El Progreso | Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969) | |
|--|---------------------------------------|-------------|
| | Este | Norte |
| V1 | 332.292,6 | 6.283.090,8 |
| V2 | 332.354,4 | 6.283.032,0 |
| V3 | 332.402,5 | 6.282.968,2 |
| V4 | 332.242,6 | 6.282.761,2 |
| V5 | 332.136,2 | 6.282.912,8 |

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Parcela 8 El Progreso, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 1813/1999, Decreto N° 319/2004, Decreto N° 565/2006, Decreto N° 861/2007 y Decreto N° 721/2008.



Los caudales de agua potable del sector Parcela 8 El Progreso son los siguientes:

| | | |
|---|-----|-----|
| Año | 5 | 15 |
| Demanda Q medio de consumo (l/s) | 2,3 | 2,3 |
| Demanda Q máx. diario de producción (l/s) | 5,4 | 5,4 |

Los caudales de aguas servidas del sector Parcela 8 El Progreso serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre; al lado poniente del Puente Antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.272.291,0 m. Norte y 317.108,0 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, Agosto de 2010.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Espinosa Sarria".

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios